



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Agosto del 2020

Visto, el Expediente N° 20-074760-001, que contiene el Informe N° 590-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 642-2020-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 099-2020 establece medidas complementarias; en materia económica y financiera; que permiten al Ministerio de Salud incrementar y fortalecer su capacidad de respuesta; así como, implementar otras medidas, que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19) a Nivel Nacional;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 099-2020 dispone el financiamiento del "Plan de Acción -Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú"; para dicho efecto, el numeral 2.1 del citado artículo se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 62 983 932,00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del pliego 011: Ministerio de Salud



referidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de la citada norma;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 099-2020 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 62 983 932,00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio de Salud, para financiar la implementación de 9 (nueve) Hospitales Móviles y Módulos de Vivienda, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, conforme al detalle del Anexo N°2 "Financiamiento del Listado de Bienes y Servicios aprobados en el "Plan de Acción -Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú", que forma parte integrante de la citada norma;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 099-2020, el Titular del Pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 590-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las transferencias de partidas autorizadas por los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 099-2020, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Urgencia N° 099-2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 099-2020, por un monto de S/ 62 983 932,00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme al Anexo 1: "Desagregado del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 099-2020", a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.





Resolución Ministerial

Lima, 31 de Agosto del 2020

1.2 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 099-2020, por un monto de S/ 62 983 932,00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al Anexo N° 2: "Financiamiento del Listado de Bienes y Servicios aprobados en el Plan de Acción -Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" según el siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		10 606 719,00
ACTIVIDAD	6000050 :	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		52 377 213,00
TOTAL EGRESOS		62 983 932,00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - MINSA para que elabore las correspondientes "Notas para

Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO 1
"Desagregado del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 099-2020"
(En Soles)

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 011 MINISTERIO DE SALUD
: 001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA
: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	6. GASTO DE CAPITAL		TOTAL
		2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
0001.PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	ACCIONES COMUNES	-	10,000,000	10,000,000
0002.SALUD MATERNO NEONATAL	ACCIONES COMUNES	-	10,000,000	10,000,000
0016.TBC-VIH/SIDA	ACCIONES COMUNES	-	2,542,602	2,542,602
0017.ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	ACCIONES COMUNES	-	7,000,000	7,000,000
0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	ACCIONES COMUNES	441,330	10,000,000	10,441,330
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	ACCIONES COMUNES	17,000,000	3,000,000	20,000,000
0131.CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	ACCIONES COMUNES	3,000,000	-	3,000,000
TOTAL		20,441,330.00	42,542,602.00	62,983,932.00



**"Financiamiento del Listado de Bienes y Servicios aprobados en el "Plan de Acción -Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú"
(En Soles)**

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

UNIDAD EJECUTORA	5. GASTO CORRIENTE	6. GASTO DE CAPITAL	TOTAL
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	10,606,719.00	52,377,213.00	62,983,932.00
1 ADQUISICION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA PARA HOSPITALES MÓVILES (HOSPITALES DE CAMPAÑA) DESPLEGADOS NIVEL NACIONAL PARA ATENCIÓN COVID-19	-	3,154,900.00	-
2 ADQUISICION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS HOSPITALES MÓVILES (HOSPITALES DE CAMPAÑA) DESPLEGADOS NIVEL NACIONAL PARA ATENCIÓN COVID-19	-	2,223,770.00	-
3 MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS MÓVILES PARA HOSPITALES MÓVILES (HOSPITALES DE CAMPAÑA) DESPLEGADOS NIVEL NACIONAL PARA ATENCIÓN COVID-19	-	13,120,000.00	-
4 MÓDULOS DE AISLAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 PARA ÁREAS CRÍTICAS	-	260,914.00	-
5 TIENDA DE AISLAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 PARA ÁREAS CRÍTICAS	-	375,666.00	-
6 CAMILLAS DE AISLAMIENTO PARA TIENDA DE AISLAMIENTO	-	90,000.00	-
7 TRAJES DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA PARA MANEJO DE PACIENTES COVID-19 DE ÁREAS CRÍTICAS	526,129.00	-	-
8 DUCHA DE DESCONTAMINACION TRES CABINAS DE PACIENTES DURANTE LAS ATENCIONES DE LAS EMERGENCIAS DEL PERSONAL DE DIGERD - MINSA	-	294,870.00	-
9 DUCHAS DE DESCONTAMINACION CON CAPACIDAD PARA UN PACIENTE DURANTE LAS ATENCIONES DE LAS EMERGENCIAS DEL PERSONAL DE DIGERD-MINSA	-	87,493.00	-
10 VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICOS PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CAPACIDAD AMPLIADA DE 7 REGIONES PRIORIZADAS (LORETO, PIURA, HUÁNUCO, LA LIBERTAD, JUNIN, CUSCO, AREQUIPA)	-	14,720,000.00	-
11 MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CAPACIDAD AMPLIADA DE 7 REGIONES PRIORIZADAS (LORETO, PIURA, HUÁNUCO, LA LIBERTAD, JUNIN, CUSCO, AREQUIPA)	-	9,600,000.00	-
12 ASPIRADOR DE SECRECIONES PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CAPACIDAD AMPLIADA PARA 7 REGIONES PRIORIZADAS (LORETO, PIURA, HUÁNUCO, LA LIBERTAD, JUNIN, CUSCO, AREQUIPA)	-	1,600,000.00	-
13 CAMAS MULTIPROPOSITO TIPO UCI PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CAPACIDAD AMPLIADA PARA 7 REGIONES PRIORIZADAS (LORETO, PIURA, HUÁNUCO, LA LIBERTAD, JUNIN, CUSCO, AREQUIPA)	-	1,792,000.00	-
14 PULSOOXÍMETRO PARA OFERTAS MÓVILES NIVEL NACIONAL	-	224,000.00	-
15 EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA (INCLUYE BALÓN, COCHE, REGULADOR Y MASCARILLAS DE OXIGENO) PARA 113 CAMAS DE LOS HOSPITALES MÓVILES COVID-19	-	1,695,000.00	-
16 BALON DE OXIGENO MEDICINAL DE 3.45M3 PARA HOSPITALES MÓVILES DE LIMA	33,000.00	-	-
17 REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL CON MANÓMETRO DE 0 A 4,000 PSI PARA HOSPITALES MÓVILES DE LIMA	32,700.00	-	-
18 REGULADOR PARA BALÓN DE OXÍGENO PARA HOSPITALES MÓVILES DE LIMA	19,740.00	-	-
19 REGULADOR DE OXÍGENO CON FLUJÓMETRO PARA 9 HOSPITALES MÓVILES NIVEL NACIONAL	32,500.00	-	-
20 FLUJÓMETRO DE OXÍGENO MEDICINAL 1 A 15 LT/MIN PARA 9 HOSPITALES MÓVILES NIVEL NACIONAL	21,840.00	-	-
21 PETRÓLEO EN GALONES POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS DE LIMA Y 5 REGIONES	2,523,750.00	-	-
22 CERCO PERIMETRICO DRYWALL (COSTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA), PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES	-	280,000.00	-
23 INSTALACION DE ALUMBRADO (COSTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA), PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES	250,000.00	-	-
24 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 POR 03 MESES (N° BALONES/MES/PACIENTE (150)), PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES	1,690,650.00	-	-
25 SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES	90,300.00	-	-
26 SERVICIO DE ALQUILER DE DUCHAS PORTATILES POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES	64,500.00	-	-
27 SERVICIO DE ALIMENTACION POR PACIENTE POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS (TOTAL DE RACIONES POR DIA) Y 5 REGIONES	1,134,000.00	-	-
28 SERVICIO DE ALIMENTACION PERSONAL DE SALUD POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES (TOTAL DE RACIONES POR DIA)	803,520.00	-	-
29 SERVICIO DE INSTALACION DE TABLERO PARA LA ENERGIZACION PARA MÓDULOS DIGERD, PMA Y MASIVA Y SHELTER POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES (COSTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA)	850,000.00	-	-
30 SERVICIO DE CONSUMO DE LUZ POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES (KW/HORA (mes))	558,000.00	-	-
31 SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA POR 3 MESES, PARA 5 HOSPITALES ESTRATEGICOS Y 5 REGIONES (M3+B3:B13xMES)	396,000.00	-	-
32 FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECÁNICO	300,000.00	-	-
33 BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR AUTOMATIZADO PARA 9 HOSPITALES MÓVILES	140,000.00	-	-
34 Analizador de Gases Arteriales y Electrolitos	-	56,000.00	-
35 Analizador Hematológico	-	170,000.00	-
36 Camilla de metal plegable o Diván para examen	-	100,800.00	-
37 Camilla de metal rodable con barandas	-	285,000.00	-
38 Camilla plegable	-	50,400.00	-
39 Carro para residuos sólidos	2,240.00	-	-
40 Centrifuga para microhematocritos	-	44,000.00	-
41 Centrifuga para tubos	-	70,000.00	-
42 Desfibrilador portátil con coche de transporte	-	532,000.00	-
43 Dispensador de jabon	15,840.00	-	-
44 Dispensador de papel toalla	23,760.00	-	-
45 Equipo de aire acondicionado de 12000 BTU	-	174,800.00	-
46 Equipo de Oxigenoterapia de 1m3	-	108,000.00	-
47 Equipo de Oxigenoterapia de 3m3	-	4,800.00	-
48 Escritorio para personal	16,650.00	-	-
49 Espectrofotometro	-	30,000.00	-
50 Estante de ángulo ranurado de metal	36,000.00	-	-
51 Estetoscopio Adulto	28,200.00	-	-
52 Estetoscopio Pediátrico	28,200.00	-	-
53 Friobar	-	700.00	-
54 Glucómetro	9,400.00	-	-
55 Grupo electrógeno de 10 Kw mínimo	-	18,000.00	-



"Financiamiento del Listado de Bienes y Servicios aprobados en el "Plan de Acción -Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú"
(En Soles)

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

UNIDAD EJECUTORA	5. GASTO CORRIENTE	6. GASTO DE CAPITAL	TOTAL
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
56 Grupo electrógeno de 5.5 Kw mínimo	-	540,000.00	-
57 Lámpara LED cuello de ganso	169,200.00	-	-
58 Lavabo portátil	237,600.00	-	-
59 Locker de ABS o metal para personal	-	40,480.00	-
60 Mesa de noche de ABS	-	16,500.00	-
61 Mesa metálica de acero	-	1,200.00	-
62 Microscopio Binocular	-	46,000.00	-
63 Oxímetro de Pulso	-	329,000.00	-
64 Pantoscopio	-	150,400.00	-
65 Papetera metálica de acero con tapa y pedal	120,960.00	-	-
66 Silla de ruedas	-	25,200.00	-
67 Silla ergonómica para personal	-	33,320.00	-
68 Silla fija de metal	-	18,000.00	-
69 Sillón de uso médico	-	14,000.00	-
70 Sistema de iluminación	156,400.00	-	-
71 Sistema de interruptores y tomacorrientes	138,000.00	-	-
72 Tablero de distribución	2,400.00	-	-
73 Tablero general eléctrico	3,000.00	-	-
74 Tandem metálico para espera	71,400.00	-	-
75 Tensiómetro Aneroides Adulto	23,500.00	-	-
76 Tensiómetro Aneroides Pediátrico	23,500.00	-	-
77 Termómetro Digital Infrarrojo	33,840.00	-	-
TOTAL	10,606,719.00	52,377,213.00	62,983,932.00

